



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 / 0 1 4 9

REF.: APRUEBA RENDICIÓN ADENDA PARA GASTOS PARA GASTOS DE COLACIÓN PROGRAMA PMI "ARROYO CRISTALINO DE HUICHACO", COMUNA DE MAFIL.

VALDIVIA, 1 0 MAYO 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Leyes Nº 20.481 y 20.557, de Presupuesto del Sector Público año 2011 y 2012, respectivamente; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta Nº 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución Nº 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución nº 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución nº 015/191 del 10 de diciembre de 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad ejecutora del Programa PMI ARROYO CRISTALINO DE HUICHACO de la Comuna de Mafil, se suscribió adenda a convenio, para la transferencia de fondos para financiar gastos de Colación.

2.- Que, con fecha 19 de diciembre de 2012, se aprueba adenda al convenio firmado por las partes mencionadas anteriormente en resolución exenta 015/1715 del 2012, de esta Dirección Regional.

3.- En virtud de la adenda antes señalada, se transfirió monto total de \$210.000 (Doscientos diez mil pesos), para gastos de Colación.

4.- Que, con fecha 20 de abril de 2013 se recibió la rendición de los montos anteriormente señalados, justificados con su respectiva factura y comprobante de pago, por un monto de \$210.000 (Doscientos diez mil pesos), el cual procede sea aceptado íntegramente.

5.- Que, el **PMI ARROYO CRISTALINO DE HUICHACO** no tiene saldo pendiente por rendir.

6.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la rendición presentada con fecha 20 de abril de 2013.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, sin observaciones, la rendición presentada por el PMI Arroyo Cristalino de Huichaco, **RUT 65.033.143-5**, por concepto de gastos Adenda de colación por un monto total \$210.000 (Doscientos diez mil pesos).

2.- **CONTABILÍCESE** la rendición presentada y aprobada, por un monto de \$210.000 (Doscientos diez mil pesos), por concepto de gastos de Colación PMI Arroyo Cristalino de Huichaco.

3.- **DEJESE CONSTANCIA** que el PMI Arroyo Cristalino de Huichaco, no tiene saldos pendientes por rendir ni reintegrar, respecto de la adenda al convenio año 2012, par gastos de colaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CONTABILÍCESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



CRD
CRD/MMLM/RVP/ejt

Distribución

- PMI Arroyo Cristalino de Huichaco
- Sub dirección de Recursos Financieros
- Sub dirección técnica
- Coordinadora Regional PMI - CASH
- Técnico Financiero PMI-CASH-CECI

Oficina de Partes

